



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Resolución

VISTO el expediente N° EX-2022-19299455- -GDEBA-DSTEMTRAGP por el que se propicia un Proyecto de Resolución tendiente a prorrogar el plazo de vigencia de los *Pases Libres Multimodal*, otorgados por las unidades orgánicas que desarrollan competencias transferidas al Ministerio de Transporte, en el marco de la franquicia establecida en el artículo 22° de la Ley N° 10.592 (*“Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad”*) y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 1.149/90, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.592 – Decreto Reglamentario N° 1149/90-, establece en su artículo 22° (texto según Ley N°14.968), la gratuidad del uso del transporte público intercomunal de pasajeros terrestre y fluvial para las personas con discapacidad, determinando en su reglamentación (que el acceso a dicho beneficio se efectuará a través de un pase o credencial otorgado por la entonces Dirección Provincial de Transporte (actual Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros del Ministerio de Transporte según Decreto N°382/22);

Que en cuanto al plazo de vigencia del mentado Pase Libre, se señala que por Resolución N° 50/11, de la entonces Agencia Provincial de Transporte, se establece que: *“...los pases habilitantes para los beneficiarios del régimen de gratuidad del transporte público terrestre y fluvial de pasajeros, establecido por la Ley N° 10.592, deberán ser renovados en los plazos consignados como período de validez en los certificados oficiales de discapacidad; siendo el máximo de diez (10) años a partir de la fecha de su otorgamiento...”*;

Que por Resolución N° 130/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, se aprobó la implementación del “*Sistema de Solicitud de Pases vía web*”, como plataforma informática para la emisión de las credenciales destinadas a garantizar el derecho de transporte gratuito de las personas con discapacidad, aprobando asimismo el modelo de credencial otorgado bajo dicha modalidad, denominado “*Pase Libre Multimodal*”;

Que mediante Ley N° 14.721 la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26.928 que crea el *Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas*;

Que por Resolución N° 55/2020 de la Subsecretaría de Transporte, se instituyó al “*Pase Libre Multimodal*” como único instrumento válido para el acceso gratuito al transporte público terrestre y fluvial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en todos los servicios urbanos e interurbanos, para todos aquellos ciudadanos que por normativa vigente gocen de este derecho (art. 22°, Ley N° 10.592, y el art. 5° Ley N° 26.928 - adhesión provincial Ley N° 14.721-), incluyendo de ese modo tanto a las personas con discapacidad, como a las personas que hayan recibido un trasplante, o se encuentren en lista de espera;

Que en el marco del Decreto N° 260/2020, por el que se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), la Agencia Nacional de Discapacidad prorrogó, a través de la Resolución N° 209/2020, por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los *Certificados Únicos de Discapacidad (CUD)* emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431, y sus modificatorias, y N° 24.901, cuyo vencimiento haya operado entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que en consonancia con la medida adoptada por la citada Autoridad Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria y, toda vez que el plazo de validez del “*Pase Libre Multimodal*” se encuentra sujeto al plazo de vigencia del Certificado Único de Discapacidad (CUD) o, de la Credencial INCUCAI, de acuerdo al beneficio, la entonces Subsecretaría de Transporte dispuso mediante Resolución N° 64/2020, la prórroga del plazo de vigencia de los “*Pases Libres Multimodal*” otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y la Ley Nacional N° 26.928, (adhesión provincial Ley N° 14.721), que vencieran entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, por el término de un (1) año a contar desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 1.116/2020 de la Agencia Nacional de Discapacidad, se resolvió prorrogar por el plazo de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los *Certificados Únicos de Discapacidad (CUD)* emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901, cuyo vencimiento opere entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Que en ese marco de ideas, con el objeto de receptar los parámetros y las medidas dispuestas por la Autoridad Nacional, se dispuso a través de la Resolución N° 18/21, de la entonces

Subsecretaría de Transporte, la prórroga del plazo de vigencia de los “*Pases Libres Multimodal*”, otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y la Ley Nacional N° 26.928, (adhesión provincial Ley N° 14.721), que vencieran entre el 1/1/2021 y el 31/12/2021, por el término de un (1) año a contar desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva y prorrogar por el término de un (1) año a partir de su vencimiento, la prórroga dispuesta por el artículo 1° de la Resolución N° 64/20;

Que la situación actual ameritó que la Agencia Nacional de Discapacidad continúe atendiendo especialmente la cuestión vinculada con la vigencia del Certificado Único de Discapacidad (CUD) en todo el país, ampliando sus plazos de vencimiento, que operen entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, inclusive, por el término de un (1) año, conforme Resolución N° 1.919/21;

Que en correspondencia con lo dispuesto y, a fin de no alterar la actividad trasplantológica, hasta tanto se normalice la labor administrativa afectada por la pandemia, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), por medio de la Resolución N° 94/22, prorrogó hasta el 30 de junio de 2022 la vigencia de los plazos de vencimiento de las credenciales emitidas en el marco de la Ley N° 26.928, establecidos en los artículos 1° y 3° de la Resolución N° 67/2020;

Que prosiguiendo con las medidas dispuestas, a través de la Resolución N° 806/22 de la Agencia Nacional de Discapacidad, se establece una nueva prórroga por el término de UN (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, para los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901, cuyo vencimiento ocurra entre el 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive;

Que posteriormente, mediante Ley N° 15.309 se modificó el artículo 26° de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32° bis;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme ello, mediante Resolución N° 13/22 de este Ministerio, se prorrogó por el término de UN (1) año, contados desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva, el plazo de vigencia de los “*Pases Libres Multimodal*”, otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y la Ley Nacional N° 26.928 (adhesión provincial Ley N° 14.721), cuyos vencimientos operen entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022;

Que de conformidad con lo precedentemente expuesto, es corresponde en esta instancia establecer una nueva prórroga del plazo de validez de las credenciales del “*Pase Libre*”

Multimodal” que operen entre el 30 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en consonancia con las medidas adoptadas a nivel nacional referidas precedentemente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309), y 22 (Texto según Ley N° 14.968) de la Ley Provincial N° 10.592 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1.149/90 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos 2964/99, 2744/04 y 1984/06) y el Decreto N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo de vigencia de los *Pases Libres Multimodal*, expedidos en el marco de la Ley Provincial N° 10.592 y la Ley Nacional N° 26.928 (adhesión provincial Ley N° 14.721), cuyos vencimientos operen entre el 30/06/2022 y el 31/12/2022, por el término de un (1) año, contado desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, comunicar al Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, ambos de la Provincia de Buenos Aires, al CO.PRO.DIS, al CUCAIBA, a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros. Cumplido, archivar.-

